Neiva, 24 de febrero de 2026

CUENTA DE COBRO No. 014
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
NIT. 900.651.344 – 6

DEBE A:
STEFANNY TAVERA POLANIA
C.C.: 1.075.300.220 de Neiva

LA SUMA DE:

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE
($ 3.000.000).

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios **Profesionales** del contrato 004 del 09 de Enero de 2026. Cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA DE APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO POR EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S EN VIRTUD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA.**" Comprende el periodo del 16 de enero al 15 de febrero de 2026.

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

Favor consignar a la cuenta de ahorros No. **455-191317-26** del Banco Bancolombia.

Cordialmente,

STEFANNY TAVERA POLANIA
CC. 1.075.300.220 de Neiva
Celular: 320 8948419
Dirección: Cra 20 # 7 -36
Neiva-Huila

Neiva, 24 de febrero de 2026

CERTIFICACION

Para efectos de determinar el valor base sujeto a la retención en la fuente establecida en el Articulo 383 del Estatuto Tributario, informo que:

	SI	NO
Soy pensionado		X

De igual manera me permito solicitar las siguientes deducciones: (Aplican únicamente para las personas naturales que tienen la clasificación de RENTAS DE TRABAJO)

1. Deducción por dependientes: **$ 0.00** (Máximo hasta el 10% del valor facturado sin superar la suma máxima mensual de $1.675.968 para el año 2026 correspondientes a 32 UVT).
2. Deducción de intereses préstamos para adquisición de vivienda: **$0.00** (Máximo hasta la suma mensual de $5.237.400 para el año 2026 correspondiente a 100 UVT).
3. Deducción de planes de salud adicionales **$ 0.00** (Máximo hasta la suma mensual de $837.984 para el 2026 correspondiente a 16 UVT).

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

SOPORTES ANEXOS:

- Copia del RUT actualizado (obligatorio).
- Los soportes correspondientes para la deducción de dependientes señalados en el Decreto 099 de 2013, como registros civiles, certificados médicos, certificación de ingresos de mi conyugue y los demás que se exige el reglamento.
- Soportes de pago de los intereses de vivienda del año anterior.
- Soporte de pago de los planes de salud complementarios del año anterior.
- Soportes de pago seguridad social (obligatorio)

Cordialmente,

STEFANNY TAVERA POLANIA
C.C. 1.075.300.220 de Neiva
DIRECCION: CRA 20 # 7 - 36
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: Neiva- Huila
TELEFONO DE CONTACTO: 320 8948419

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y STEFANNY TAVERA POLANA

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
	CPSP 004 DE 2026.
	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-
	NOMBRE: STEFANNY TAVERA POLANIA CEDULA: 1.075.300.220 de Neiva (H) DIRECCION: CR 20 # 7-36 BRR CALIXTO CORREO: stefytpolania@gmail.com CELULAR: 3208948419 CIUDAD: NEIVA
	NO RESPONSABLE DE IVA.
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO REQUERIDOS POR EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EN VIRTUD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA.
	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE
	SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio, y en todo caso sin superar el 31 de diciembre 2026.
	CDP No.: CD15-13 DEL 05 DE ENERO DE 2025 CÓD. PRESUPUESTAL/RUBRO: 212020200804 DENOMINADO: Servicios profesionales y de apoyo VALOR: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE
	09 ENE 2026

Entre los suscritos a saber OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN, mayor de edad, vecina de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.886 expedida en Neiva (H), quien obra en su condición de Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., designado mediante Decreto No. 0002 de 2026 "Por medio del cual se hace un nombramiento" expedido por el Alcalde Municipal de Neiva, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva el 06 de enero de 2026, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, debidamente facultado para contratar en nombre del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y quien en adelante se denominará SETP TRANSFEDERAL S.A.S., como representante legal, conforme a lo estipulado en el artículo 31 de sus estatutos; y por la otra parte, y por la otra parte, STEFANNY TAVERA POLANIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.300.220 de Neiva (H), quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes Consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. 2) Que según estudios previos de enero de 2026 realizado por Gerente de la entidad, remite la documentación para iniciar el proceso de contratación correspondiente. 3) Que para amparar este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte inicial, expedido por el Gerente de la entidad, con cargo al código allí

señalado del presupuesto de la actual vigencia fiscal donde existe la disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar el compromiso derivado del presente contrato. 4) Que una vez analizada la propuesta presentada por STEFANNY TAVERA POLANIA, se estableció que cuenta con la capacidad requerida para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, además de su idoneidad y experiencia en esta materia, por lo que considera pertinente su contratación. 5) Que este contrato en su ejecución y liquidación se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 6) Que el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que entre las causales de contratación directa hace referencia a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. 7) Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. 8) Que la documentación que sustenta la necesidad y en general sirve de soporte precontractual al proceso de contratación se encuentra incorporada en la respectiva carpeta del contrato, documentación que para todos los efectos legales hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. 9) El presente acto jurídico, se regirá además por las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO REQUERIDOS POR EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EN VIRTUD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA. CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar asesoría y apoyo en la evaluación y verificación de la aplicación de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión. 2. Realizar auditorías de mejoramiento específicas y de procesos, como una herramienta de medición y seguimiento para la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional. 3. Mantener permanentemente informado al Gerente acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento. 4. Asesorar el proceso de identificación y valoración de los riesgos en las diferentes áreas, tanto internos como externos que amenacen los procesos de la Entidad. 5. Apoyar la elaboración, coordinación y presentación de informes que requieran los órganos de control así como los entes externos que le sean asignados. 6. Brindar apoyo y asesoría al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en la implementación, seguimiento y mejoramiento continuo del modelo estándar de control interno de la entidad para su efectivo funcionamiento.7. Brindar asesoría y acompañamiento al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales. 8. Realizar el acompañamiento a las auditorías realizadas a la entidad; y adelantar el seguimiento a los planes de mejoramiento presentados ante esa entidad. 9. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje. 2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos. 3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. 4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 6. Guardar la reserva

profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato. 7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S. 10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas. 11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado. 12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demas normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. 13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecucion del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Ésta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso. 14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP. 17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor. 18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión. 19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad. 20. El contratista deberá presentar para su primera cuenta de cobro, el Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Neiva (H), válido para contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA responderá por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. CLÁUSULA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.: Además de las obligaciones usuales y naturales en este tipo de contratos, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. tendrá las siguientes: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el SETP TRANSFEDERAL SAS en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 4. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato. 5. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. 6. Coordinar lo concerniente al desplazamiento de la contratista a la ciudad de Neiva para atender asuntos propios de la ejecución contractual, sin que ello implique el pago de los gastos de viaje. 7. Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 8. Coordinar con EL CONTRATISTA todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del contrato. 9. Suministrar al contratista número de usuario y contraseña para el registro de su hoja de vida en el SIGEP. Ésta obligación estara condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente

contrato y se encuentren previstas en la Ley. CLÁUSULA CUARTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre EL CONTRATISTA y SETP TRANSFEDERAL S.A.S., ni entre ésta y el personal del contratista, y por lo tanto, EL CONTRATISTA, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. pagará al CONTRATISTA mediante mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato y actividades y/o productos efectivamente entregadas y avaladas por el supervisor, librando a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. las sumas que no se lleguen a ejecutar. PARÁGRAFO PRIMERO: Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Además de lo anterior, el pago final estará supeditado a la firma del acta de recibo final. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA: El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B) PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre 2026. CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS: Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SETP TRANSFEDERAL S.A.S de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA UNDÉCIMA-AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con los dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 4 del Decreto 1670 del 2007 derogado parcialmente por el Decreto Nacional 728 de 2008 y demás normas que rigen la materia, el contratista deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL) para lo cual deberá efectuar los aportes correspondientes de cada mes y será requisito para todos los pagos efectuados por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S en virtud de este contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones y en tal caso, EL CONTRATISTA autoriza al SETP TRANSFEDERAL S.A.S a efectuar los descuentos correspondientes. CLÁUSULA DUODÉCIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en

el inciso tercero, numeral segundo, del articulo 14 de la ley 80 de 1993, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el articulo 18 de dicha ley. Asi mismo, la entidad podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los articulos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que hará efectiva el SETP TRANSFEDERAL S.A S. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada dia de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o juridica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S, se obliga a reservar la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026, al código presupuestal descrito en el certificado de disponibilidad presupuestal antes señalado. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de su Gerente, quien podrá designar un apoyo a la supervisión. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en especial en las leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 734 de 2002, 190 de 1995, 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas) que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el articulo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA- EJECUCIÓN: El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes que se entiende realizado con la firma del contrato. Para su ejecución se requiere: a) Haberse emitido el correspondiente registro presupuestal, b) Haber sido designado el interventor y/o supervisor y c) Haberse impartido por escrito la orden de inicio. d) De conformidad con los articulos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonia con lo dispuesto por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 6° del Decreto N° 723 del 2013 para la ejecución se requerirá el inicio de la cobertura de la afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL). PARÁGRAFO ÚNICO: El pago de los impuestos que dé lugar a la celebración del contrato y paz y salvo municipal de Neiva, será requisito para la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GASTOS: Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que ocasionen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato. El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. no reconocerá pago adicional alguno que se ocasionen al momento de realizar los pagos, descuentos y tributos que se lleguen a generar en la relación contractual. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DESCUENTOS Y TRIBUTOS: EL CONTRATISTA en un plazo no superior a diez (10) dias hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y STEFANNY TAVERA POLANA

términos establecidos en la ley. Todos gastos requeridos y/o rentas que surjan del presente contrato, estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La hoja de vida diligenciada por el contratista; b) La propuesta presentada por el contratista, c) Recibo de pago de impuestos, d) Paz y Salvo municipal vigente, e) Acta de inicio, f) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los articulos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Neiva, a los 09 ENE. 2026

OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

STEFANNY TAVERA POLANIA
CC. 1.075.300.220 de Neiva (H)
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.300.220

TAVERA POLANIA
APELLIDOS

STEFANNY
NOMBRES

Stefanny Tavera Polania
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1996
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | A+ G. S. RH | F SEXO

07-NOV-2014 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1900100-00687086-F-1075300220-20150415 0043907957A 1 43945730

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

modelo integrado de planeación y gestión

Fecha de Emisión 15/01/2026

No. de Recibo 26010410001191

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
STEFANNY TAVERA POLANIA	1075300220	3208948419	CRA 20 N 7 36

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA-VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 18.000.000	2,00 %	$ 360.000

Gobernación de Cundinamarca SECRETARÍA DE TESORERÍA NEIVA 15 ENE 2026 RECIBIDO CON PAGO 7

Observaciones: CPSP NO. 004-2026 TRANSFEDERAL

(415)7709998543423(8020)002601041000119 1(3900)0000360000(96)20260131

FECHA DE OBLIGACIÓN	31/01/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	31/01/2026
TOTAL A PAGAR	$ 360.000

Imprimió: JMANRIQUEP -14 35 21 - 200 150 248 162

Municipio de Neiva

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°: CD15 - 13

EL ASESOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el Presupuesto General de Gastos de SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S, de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

Item	Cod Presupuestal	Descripcion Presupuestal	Recurso	C. Costo	Valor
1	212020200804	Servicios profesionales y de apoyo	1105.-Aportes ente territorial funcionamiento	0001	18.000.000,00
				TOTAL:	18.000.000,00

DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE.

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO REQUERIDOS POR EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S EN VIRTUD DE LA IMPLEMENTACIÓN DELS SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA

NEIVA , 5 de enero de 2026

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

EL ORDENADOR DEL GASTO

C E R T I F I C A :

Que a favor de:	STEFANNY TAVERA POLANIA
Identificado con C.C. o Nit:	1075300220
Se constituyó el Registro:	RP16 - 13
Dependencia:	FUNCIONAMIENTO
CDP :	CD1513
Menor vr. Disponibilidad:	0,00
Numero del Contrato:	CPSP/004/26

Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripcion Presupuestal	Recurso	Valor
1	212020200804	0001	Servicios profesionales y de apoyo	1105 -Aportes ente territorial funcionamiento	18.000.000,00

TOTAL: 18.000.000,00

DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE.
OBJETO : CONTRATO 004 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO REQUERIDOS POR EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S EN VIRTUD DE LA IMPLEMENTACIÓN DELS SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA

NEIVA ,9 de enero de 2026

OSCAR FABIAN POLANIA DUSSAN
Gerente

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPSP - 004 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y STEFANNY TAVERA POLANIA.

En la ciudad de Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026, se reunieron, **OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN**, gerente del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, en calidad de supervisor, **STEFANNY TAVERA POLANIA**, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP - 004 DE 2026.**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.	CPSP - 004 DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
CONTRATISTA:	**NOMBRE: STEFANNY TAVERA POLANIA** **CEDULA:** 1.075.300.220 de Neiva (H) **DIRECCION:** CR 20 # 7-36 BRR CALIXTO **CORREO:** stefytpolania@gmail.com **CELULAR:** 3208948419 **CIUDAD:** NEIVA
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO REQUERIDOS POR EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EN VIRTUD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA.**
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SEIS (6) MESES,** contados a partir del acta de inicio, y en todo caso sin superar el 31 de diciembre 2026.
FECHA CONTRATO:	Nueve (09) de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	Dieciséis (16) de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	Quince (15) de julio de 2026
CDP	N° CD15-13 del 05 de enero de 2026
RP	N° RP16-13 del 09 de enero de 2026
DERECHOS DE CONTRATACIÓN	Referencia de pago No. 26010410001191 del 15/01/2026
ARL	Inicio de cobertura: 16/01/2026

En constancia se firma como aparece.

OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

STEFANNY TAVERA POLANIA
C.C. No. 1.075.300.220 de Neiva (H)

Proyectó: NATALIA TRUJILLO GÁMEZ
Abogada Área Jurídica y contratación SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141171766239

(415)7707212489994(8020) 000014117178623 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1075300220	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 13	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1075300220	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Huila 41	Neiva 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TAVERA	POLANIA	STEFANNY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Huila 41	Neiva 001

41. Dirección principal: CR 20 7 36 BRR CALIXTO

42. Correo electrónico: stefytpolania@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3208948419	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2025/01/01	7112	2021/02/15		7020			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2249

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: TAVERA POLANIA STEFANNY

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Miércoles, 04 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que STEFANNY TAVERA POLANIA identificado(a) con CC 1075300220, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	45519131726	2021-03-01	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

INFORME DE OBLIGACIONES Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

1. DATOS GENERALES

CONTRATO. 004 de 2026 del 09 de enero de 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA DE APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO POR EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S EN VIRTUD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA.

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 2026/01/16 **HASTA:** 2026/07/15

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA. Stefanny Tavera Polania

NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.075.300.220 de Neiva Huila

RÉGIMEN: Responsable de Iva __ No responsable de Iva _X_

No. DE APROBACIÓN DE PLANILLA APORTES SALUD, PENSIÓN y ARL: No. 9498869084 del mes de enero de 2026.

PAGO ARL SI **X** NO

CONSIGNAR A LA CUENTA No.: 455-191317-26 DEL **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** Ahorros X Corriente___

PAGO No.: 01 /06

PERIODO EJECUTADO: Del 16/01/2026 al 15/02/2026

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICONES Y MODIFICACIONES	$ 18.000.000
ADICIONES Y MODIFICACIONES	
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	$ 3.000.000
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	$ 0,00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	$ 3.000.000
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 15.000.000

No. CD 1513
No. Registro Presupuestal a afectar: RP16-13

Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.04
Recursos: 1105

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD (*):	$ 167.500
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	$ 214.400
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	$ 0,00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	$ 0,00
APORTE ARL (*):	$ 7.000
TOTAL	$ 388.900

3. INFORME DE ACTIVIDADES

1. INFORME DE ACTIVIDADES	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
1. Brindar asesoría y apoyo en la evaluación y verificación de la aplicación de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión	He brindado asesoría y apoyo en la evaluación de la aplicación de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión.
2. Realizar auditorías de mejoramiento específicas y de procesos, como una herramienta de medición y seguimiento para la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.	Durante este periodo no se ejecutaron auditorías, ya que, de acuerdo con el PAA 2026, estas se encuentran programadas para los meses de abril y mayo.
3. Mantener permanentemente informado al Gerente acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.	En el trascurso de la ejecución de este periodo se realizaron los siguientes informes reglamentarios: - Evaluación Anual 2025 del Sistema De Control Interno. - Evaluación Independiente II semestre 2025 del Sistema de Control Interno. - Informe De Austeridad y Eficiencia del Gasto Publico 4 Trimestre 2025. - Paac III Cuatrimestre 2025. - Suit Iii Cuatrimestre 2025. Se realizo el Plan Anual De Auditoria SETP-2026.
4. Asesorar el proceso de identificación y valoración de los riesgos en las diferentes	Para este periodo de ejecución no se ha realizado la identificación y valoración de los riesgos.

áreas, tanto internos como externos que amenacen los procesos de la Entidad.	
5. Apoyar la elaboración, coordinación y presentación de informes que requieran los órganos de control, así como los entes externos que le sean asignados.	Durante el presente periodo de ejecución, se llevó a cabo el proceso de rendición de cuentas ante la Contraloría Municipal de Neiva.
6. Brindar apoyo y asesoría al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en la implementación, seguimiento y mejoramiento continuo del modelo estándar de control interno de la entidad para su efectivo funcionamiento.	Brinde apoyo y asesoría al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en la implementación, seguimiento y mejoramiento continuo del modelo estándar de control interno de la entidad presentado los informes reglamentarios.
7. Brindar asesoría y acompañamiento al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.	Durante el periodo de ejecución brinde asesoría y acompañamiento al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.
8. Realizar el acompañamiento a las auditorías realizadas a la entidad; y adelantar el seguimiento a los planes de mejoramiento presentados ante esa entidad.	He realizado el proceso de rendición de cuentas ante la Contraloría Municipal de Neiva.
9. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.	Se realizaron las siguientes actividades análogas al contrato: - Programa de Transparencia y Ética Publica. - Matriz de seguimiento de Transparencia.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL GENERAL	**OBSERVACIÓN**
1. Atender cualquier solicitud que, con relación a desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje.	Atendí las solicitudes que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectuó el Gerente de SETP TRANSFEDERAL S.A.S, las cuales no requirieron el desplazamiento a otra ciudad.
2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y lo apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos.	He cumplido con los plazos fijados por el supervisor.
3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.	Durante la ejecución contractual he respetado las normas y reglamentos propios de la actividad.
4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.	Actué con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.	He guardado los documentos puestos a mi disposición.

6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato.	He cumplido a cabalidad con esta obligación.
7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	Durante la ejecución contractual he respetado las normas y reglamentos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato.	He cumplido a cabalidad con esta obligación.
9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	He presentado los informes requeridos por la Gerencia sobre el avance de las actividades a mi cargo y he aceptado las sugerencias planteadas por el supervisor.
10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas.	He cumplido a cabalidad con esta obligación a la cual se da cumplimiento a través del presente documento.
11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado.	He cumplido a cabalidad con esta obligación.
12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales.	Me encuentro afiliada al sistema de seguridad social integral y con el presente documento anexo la correspondiente planilla de pago.
13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso.	Mi hoja de vida se encuentra inscrita en el SIGEP, tal como consta en la hoja de vida que reposa en mi expediente contractual.
14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	He cumplido a cabalidad con esta obligación.
15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.	No he sido designado como apoyo a la supervisión de contratos.
16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP.	-Asistí al comité de institucional de coordinación de Control Interno, realizado el 29 de enero de 2026 en la sala de juntas del SETP.

	- Asistí al comité de gestión y desempeño, realizado el 29 de enero de 2026 en la sala de juntas del SETP.
17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor.	No he utilizado equipos ajenos a la entidad.
18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión.	Aún no ha surgido esta obligación por cuanto estamos en la ejecución contractual.
19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad.	Aún no ha surgido esta obligación por cuanto estamos en la ejecución contractual.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del SETP TRANSFEDERAL S.A.S y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 004 del 2026.

Firma del Contratista: _____

C.C No : 1.075.300.220 de Neiva

Observación del Supervisor:

_____

_____

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, razón por la cual autorizo el pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000).

Nombre: OSCAR FABIAN POLANIA DUSSAN
Cargo: Gerente SETP

FIRMA: _____

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exoneracio SENA e ICBF
CC 1075300220		TAVERA POLANIA STEFANNY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 20 7 - 36	NEIVA-HUILA	8666200	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	38609926	9498869084	1	2026/02/05	2026/02/05	BANCOLOMBIA	0	$388,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1075300220	TAVERA POLANIA STEFANNY	X																	230301	15	$1,340,000	$214,400	EPS037	15	$1,340,000	$167,500		0	$0	$0	14-11	15	$1,340,000	$7,000	0	$0	$0	No	$388,900
Total	**Afiliados(1)**																						$1,340,000	$214,400			$1,340,000	$167,500			$0	$0			$1,340,000	$7,000		$0	$0		$388,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10[illegible]5300220		TAVERA POLANIA STEFANNY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 20 7 - 36	NEIVA-HUILA	8666200	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	38609926	9498869084	I	2026/02/05	2026/02/05	BANCOLOMBIA	0	$388,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$214,400	$0	$0	$214,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$214,400	$0	$0	$214,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,000	$0	$0	$7,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,000	$0	$0	$7,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$167,500	$0	$0	$167,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$167,500	$0	$0	$167,500
TOTAL					$388,900	$0	$0	$388,900

EL SUSCRITO GERENTE DEL SISTEMA ESTRATEGICODE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

CERTIFICA QUE:

La planilla de seguridad social presentada por **STEFANNY TAVERA POLANIA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.075.300.220** de Neiva, corresponde al mes de **ENERO de 2026** y ha sido validada en el operador **APORTES EN LINEA**. El ingreso base de cotización corresponde al 40% de la liquidación que el contratista debe aportar al Sistema Seguridad Social Integral por los honorarios recibidos.

Neiva, a los 24 días del mes de **FEBRERO** de 2026.

OSCAR FABIAN POLANIA DUSSAN
Supervisor